

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 153-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana C 51 14C 60 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0437. Por **CINDY PAOLA CORDERO SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.885.375, actuando en calidad de apoderada de **ARLET DEL SOCORRO SANDOVAL ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.226.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CINDY PAOLA CORDERO SANDOVAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CINDY PAOLA CORDERO SANDOVAL**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería